



INFORME SECRETARIAL: 2017-00543-00. Villavicencio, 22 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 SEP 2021

1.- **Se pone en conocimiento** de todos los intervinientes el escrito allegado por la AGRUPACION ALTAVISTA PH, vista a folios 290 a 401 C.1., quien solicita reconocer acreencia en la presente sucesión.

2.- Al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º, art. 491 del CGP, sólo es en la diligencia de inventarios y avalúos cuando se puede resolver sobre la inclusión del crédito, y por tanto no es viable en este momento procesal reconocer a la precitada sociedad como acreedora. No obstante, puede acudir a la audiencia de inventarios y avalúos que se fijará, para hacer valer su crédito.

3.- **Se pone en conocimiento** de todos los intervinientes el escrito de inventarios presentado por el abogado de las señoras LUZ ELENA y MARTHA LUCIA ROMERO APOLINAR, visible a archivos 011, 012 y 013 PDF del Cuaderno 1.

4.- Comoquiera que la audiencia de inventarios y avalúos prevista para el 23 de agosto de 2021 no pudo realizarse, el **Juzgado dispone:**

Para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso, **señálese** la hora de las 9am del día 2 del mes de Diciembre del presente año.

Se advierte a los interesados que en dicha diligencia **deberán** allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los bienes hereditarios.

De igual forma las actas deben adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

Se precisa a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, **la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal a través del cual se surtirá la diligencia.

Finalmente, para facilitar el desarrollo de la anterior diligencia, **se requiere a todos los interesados del proceso y a sus apoderados**, para que, **como mínimo con un día de anterioridad a la audiencia arriba señalada**, envíen al correo electrónico



del Juzgado, copia de las actas de inventarios con sus respectivos soportes, a fin de que el Juzgado conozca tal documental para su posterior calificación en audiencia.

Sin perjuicio de la notificación por estado, infórmese de esta diligencia a todos los intervinientes, incluyendo al abogado de la AGRUPACION ALTAVISTA PH.

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)
Juez

mhss.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>087</u> del <u>27 SEPT. 2021</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
--